

Jurisdicción



2736

RESOLUCION EXENTA N° 015/

MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS VTF ADMINISTRADAS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO.

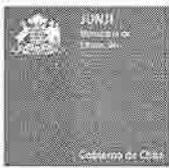
CONCEPCION, 20 DIC 2013

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta N°015/149 de fecha 14.05.2013, emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Ordinario N°1413 de 11 de diciembre de 2013, enviado por Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Arauco, don Simón Muñoz Ulloa, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de las unidades educativas que se indican.
- 11.-Memo 015/400 de fecha 17.12.2013, enviado por la Encargada Regional de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de unidades educativas que se indican.
- 12.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombre a doña Patricia María Escobar Undurraga, Directora Regional Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Título VII, Punto 6 "Períodos de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.-Que la norma citada en el numeral precedente, considera que el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles, esto es, según fuesen "las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...e indica en la parte final u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto".
- 3.-Que, por medio de Ordinario N° 1413, enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha 11 de diciembre de 2013, el Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Arauco, don Simón Muñoz Ulloa, viene en informar que en el inmueble destinado al funcionamiento de los Jardines Infantiles Eduardo Frei código 8202002; Nueva Esperanza código 8202010; Carampangue código 8202014; Los Arrayanes código 8202015; Los Castaños código 8202016; Los Pinos código 8202017; Laraquete código 8202018; Punta Lavapié



código 8202019; Fresia código 8202020 y El Bosque código 8202022, todos de la comuna de Arauco, se deben realizar trabajos de mantención y reparación de los jardines infantiles que administra Vía Transferencia de Fondos, es por ello que en consideración de la particularidad y naturaleza de las labores a realizar y para seguridad de los párvulos asistentes, se hace necesario suspender el funcionamiento de los jardines infantiles que a continuación se indican, por el período que se señala, y al mismo tiempo garantizar el pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

RESUELVO:

1.-Autorízase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

INSTITUCIÓN	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN	REPARACIONES A REALIZAR	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
I. Municipalidad de Arauco	8202002, Eduardo Frei	Trabajos de mantención y reparación	01 al 31 de Enero de 2014
	8202010, Nueva Esperanza	Trabajos de mantención y reparación	01 al 28 de Febrero de 2014
	8202014, Carampangue		
	8202015, Los Arrayanes		
	8202016, Los Castaños		
	8202017, Los Pinos		
	8202018, Laraquete		
	8202019, Punta Lavapié		
	8202020, Fresia		
	8202022, El Bosque		

2.-Páguese el monto de la transferencia correspondiente a los meses de suspensión indicados, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
* DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PEU/EJC/LSM/fsb

Distribución:

- >Entidad
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Unidad de Cobertura e Infraestructura
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Contabilidad-Tesorería
- >Ley de Transparencia
- >Oficina de Partes